

# INFORMACION PROFESIONAL

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*Concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

### 9.º CONCURSO

Las vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior, sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia unas de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento, otras por la no posesión dentro del plazo reglamentario de parte de ese mismo personal nombrado, y otras a causa de jubilaciones de funcionarios, etc., constituye en la actualidad un número importante que aconseja la celebración de un nuevo concurso.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuran incluidos en el Escalafón de Secretarios de Ad-

ministración Local de primera categoría, totalizado en 31 de diciembre de 1943 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 112, de 21 de abril de 1944, y todos los que tengan asimismo derecho a figurar en dicho Escalafón, dentro del plazo señalado para la presentación de documentos, y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

Tercero. Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas, expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

Cuarto. Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia (cuyo modelo se inserta) dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; en ellas se enumeran las plazas vacantes que se soliciten por orden de preferencia con que se deseen, y se reseñarán, tanto los documentos que acompañen a la misma como aquellos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente que dejen de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos (o para justificar servicios asignados en el Escalafón definitivo), indicando expresamente la fecha del concurso a que hacen referencia.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantoas fichas en cartulina conforme al modelo que se inserta, del tamaño 24 por 17 milímetros, como vacantes solicitadas más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de preferencia que señalen en la instancia, e indicando también la provincia a que pertenece.

En todas las demás fichas han de consignarse los datos que se pidan, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclusión del concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

b) Documentos originales competentemente expedidos y legítimamente autorizados que acrediten los datos de la ficha referente a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia de aquellos

que se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales, de presentación inexcusable.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos (igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos precedentes).

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección Primera de esta Dirección General la cantidad de 25 pesetas que, en concepto de derechos, determina la Orden de 4 de diciembre de 1940.

Los solicitantes a quienes alcancen los beneficios del artículo primero, apartado a), del Decreto de 16 de octubre de 1941 que no hubiesen tomado parte en concursos anteriores, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite concurren en ellos las siguientes circunstancias: Ser licenciado en Derecho; ídem de la Escuela de Administración Pública de la Generalidad; haber ejercido el cargo de Secretario en propiedad o interinamente durante más de seis meses antes del 18 de julio de 1936 o en el período comprendido desde la terminación de la Guerra de Liberación hasta el 16 de octubre de 1941.

Sexto. A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

Séptimo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Octavo. El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

Noveno. La no posesión dentro del plazo reglamentario o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda, implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada.

El término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración, hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecta.

Décimo. Los que resulten nombrados no podrán solicitar en propiedad ni interinamente plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo. El concursante que renuncie dos veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Duodécimo. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso, en la forma acostumbrada, en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 18 de octubre de 1947.—El Director general, *José F. Hernando*.

## MODELO DE INSTANCIA

Don ....., vecino de .....,  
provincia de ....., con domicilio en .....,  
calle de ....., núm. ....., de ..... años de edad,  
con el debido respeto, expone :

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de  
Administración Local de primera categoría, desea tomar par-  
te en el concurso convocado por Orden de ..... de .....  
..... del año en curso, a cuyo efecto hace constar  
que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los  
documentos correspondientes, reseñados al dorso :

- a) Número con que figura en el Escalafón .....
- b) Posee Títulos ..... (Académicos y profesiona-  
les, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.).
- c) Como méritos de calidad alega ser .....  
(Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, cruces,  
medallas, recompensas, familia numerosa, etc.).
- d) Su situación actual es ..... (Titular, inte-  
rino o accidental de ....., provincia de  
..... o en expectación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación  
de la Administración Local ..... (Traba-  
jos extraordinarios, publicaciones, etc.).
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración .....  
..... (admitido sin sanción, o sanción que le fué im-  
puesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al pre-  
sente concurso y, previos los trámites reglamentarios,  
le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por  
orden de preferencia :

- 1.<sup>a</sup> ..... provincia de .....
  - 2.<sup>a</sup> ..... provincia de .....
  - 3.<sup>a</sup> ..... provincia de .....
- Etc.

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

(Anverso para todas las fichas.)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE  
ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORÍA,  
CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 1947

Para la vacante de .....  
Provincia de .....

.....  
(Apellidos) (Nombre)

Núm. del Escalafón .....  
Títulos .....  
Méritos de calidad .....  
Oposiciones ganadas .....  
Destino y situación actual .....  
Otros méritos .....  
Nota desfavorable .....  
Ha sido depurado ..... (con sanción o sin ella) por .....  
(Corporación o Centro que lo hiciera) en ..... (fecha).  
Fecha de nacimiento: Día ..... mes ..... año .....  
Forma de ingreso en el Cuerpo y fecha .....  
Aptitud .....  
..... de ..... de 1947.

(Reverso de todas las fichas, excepto  
para la que se quedará en el Negociado.)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A  
PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1934

(1) ..... de ....., pro-  
vincia de ..... Desde ..... hasta .....  
..... de ..... provincia de .....  
desde ..... hasta ..... de .....  
..... provincia de .....

---

(1) Interino o propietario, según los casos.

RELACION DE VACANTES DE SECRETARIOS DE  
ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA  
A QUE SE REFIERE LA ORDEN QUE  
ANTECEDE

	Pesetas
<i>Provincia de Albacete</i>	
Diputación ... ..	15.500
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Torrevieja ... ..	9.000
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Albox ... ..	10.000
Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora ... ..	10.000
Ayuntamiento de Níjar ... ..	10.000
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Barcarrota ... ..	9.000
Ayuntamiento de Fuente del Maestre ... ..	9.000
Ayuntamiento de Guareña ... ..	9.000
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera ... ..	10.000
<i>Provincia de Baleares</i>	
Ayuntamiento de Inca ... ..	10.000
Ayuntamiento de Lluchmayor ... ..	11.000
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules ... ..	10.000
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ... ..	13.167
Ayuntamiento de Puerto Real ... ..	11.000
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera ... ..	11.625
(Más el 25%, que hacen un total de 14.531,25)	
Ayuntamiento de Villamartín ... ..	12.000

*Provincia de Castellón*

Pesetas

Ayuntamiento de Benicarló ... .. 9.000

*Provincia de Ciudad Real*

Ayuntamiento de Almadén ... .. 13.000

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo ... .. 10.000

*Provincia de Córdoba*

Ayuntamiento de Fuenteovejuna ... .. 12.650

Ayuntamiento de La Carlota ... .. 13.000

Ayuntamiento de Montoro ... .. 10.500

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo ... .. 12.000

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba ... .. 11.000

*Provincia de Coruña (La)*

Ayuntamiento de Arzúa ... .. 10.000

Ayuntamiento de Carnota ... .. 9.000

Ayuntamiento de Mugardos ... .. 9.000

Ayuntamiento de Narón ... .. 10.000

Ayuntamiento de El Pino ... .. 9.000

Ayuntamiento de Rianjo ... .. 10.000

Ayuntamiento de Santa Comba ... .. 10.000

Ayuntamiento de Son ... .. 10.000

*Provincia de Gerona*

Diputación ... .. 15.500

*Provincia de Granada*

Ayuntamiento de Almuñécar ... .. 12.000

Ayuntamiento de Huéscar ... .. 10.000

	Pesetas
Ayuntamiento de Illola ... ..	11.500
Ayuntamiento de Zújar ... ..	9.000

*Provincia de Guápuzcoa*

Ayuntamiento de Azcoitia ... ..	9.000
---------------------------------	-------

*Provincia de Huesca*

Ayuntamiento de Huesca ... ..	15.000
-------------------------------	--------

*Provincia de Huelva*

Ayuntamiento de Calañas ... ..	10.000
Ayuntamiento de Lepe ... ..	10.000
Ayuntamiento de Minas de Río Tinto ... ..	10.000
Ayuntamiento de Nerva ... ..	11.000

*Provincia de Jaén*

Ayuntamiento de Castillo de Locubín ... ..	9.000
Ayuntamiento de Quesada ... ..	10.000
Ayuntamiento de Santiago de la Espada ... ..	9.000
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto ... ..	9.000
Ayuntamiento de Villacarrillo ... ..	11.000

*Provincia de Logroño*

Ayuntamiento de Alfaro ... ..	9.000
-------------------------------	-------

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Castro del Rey ... ..	9.000
Ayuntamiento de Fonsagrada ... ..	11.000
Ayuntamiento de Foz ... ..	9.000

	<u>Pesetas</u>
Ayuntamiento de Neira de Jusá ... ..	9.000
Ayuntamiento de Pastoriza ... ..	9.000
Ayuntamiento de Saviñao ... ..	10.000
Ayuntamiento de Taboada ... ..	9.000

*Provincia de Málaga*

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ... ..	12.000
Ayuntamiento de Estepona ... ..	10.000
Ayuntamiento de Málaga ... ..	31.000

*Provincia de Murcia*

Ayuntamiento de Abanilla ... ..	9.000
Ayuntamiento de Alhama de Murcia ... ..	10.000
Ayuntamiento de Bullas ... ..	9.000
Ayuntamiento de Fuente-Alamo ... ..	9.000
Ayuntamiento de Mazarrón ... ..	10.000
Ayuntamiento de Torre-Pacheco ... ..	9.000

*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín ... ..	9.000
---	-------

*Provincia de Oviedo*

Ayuntamiento de Allande ... ..	9.000
Ayuntamiento de Lena ... ..	11.000
Ayuntamiento de Ribadesella ... ..	9.000

*Provincia de Palencia*

Ayuntamiento de Barruelo de Santullán ... ..	9.000
Ayuntamiento de Palencia ... ..	15.000
Diputación ... ..	12.500

*Provincia de Palmas (Las)*

	<u>Pesetas</u>
Ayuntamiento de Gáldar ... ..	10.000
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ... ..	10.000
Ayuntamiento de Teror ... ..	9.000
Ayuntamiento de Vega de San Mateo ... ..	9.000

*Provincia de Pontevedra*

Ayuntamiento de Cambados ... ..	9.000
Ayuntamiento de Cobelo ... ..	9.000
Ayuntamiento de Cotovad ... ..	9.000
Ayuntamiento de La Estrada ... ..	12.000
Ayuntamiento de Pontevedra ... ..	16.500
Ayuntamiento de Puenteareas ... ..	11.000
Ayuntamiento de Rodeiro ... ..	10.000
Ayuntamiento de Silleda ... ..	10.000

*Provincia de Salamanca*

Ayuntamiento de Béjar ... ..	10.000
------------------------------	--------

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Cabildo Insular de La Gomera ... ..	9.000
Cabildo Insular de Hierro ... ..	9.000
Cabildo Insular de La Palma ... ..	16.050
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma ... ..	11.000
Ayuntamiento de Tacoronte ... ..	9.000

*Provincia de Santander*

Ayuntamiento de Torrelavega ... ..	11.000
------------------------------------	--------

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de El Arahál ... ..	12.650
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía ... ..	10.000

	<u>Pesetas</u>
Ayuntamiento de Mairena del Alcor ... ..	9.000
Ayuntamiento de Marchena ... ..	14.350
Ayuntamiento de Paradas ... ..	9.000

*Provincia de Soria*

Diputación ... ..	12.000
-------------------	--------

*Provincia de Toledo*

Ayuntamiento de Villacañas ... ..	10.800
-----------------------------------	--------

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Cullera ... ..	13.000
--------------------------------	--------

Madrid, 18 de octubre de 1947.—El Director general, *José F. Hernando*.

## EL MONTEPIO DE LOS CUERPOS NACIONALES

En relación con la actividad del Montepío hay que señalar la sesión celebrada el día 14 de octubre por su Comisión Permanente, en la que, entre otros acuerdos de interés para el mismo, conviene destacar la aprobación de expedientes de viudedad correspondientes al fallecimiento de afiliados, el acuerdo de inversión de fondos para constitución de reservas por un total de 700.000 pesetas, con lo que la Cartera de Valores sufre fuerte incremento; y en cuanto a datos estadísticos se refiere, la Comisión fué informada de que el número de asociados asciende a 1.146, el de pensionistas a 1.931 y los pagos realizados por diversos conceptos alcanzan la importante cifra de 4.361.674,83 pesetas.

Hay que resaltar la necesidad de que las Corporaciones efectúen los pagos debidos con la mayor puntualidad, en evitación de que por las Delegaciones de Hacienda respectivas se proceda a la retención de Cupos, como en algunos casos ha sido preciso efectuar.